

Cayhuayna, 18 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0146-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 35-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **NEMECIO FLORES RAMIREZ**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 194-PCR-UNHEVAL-2000**, de fecha 04 de abril del 2000, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
  - 1° Otorgar Pensión Definitiva de Cesantía al Lic. Educación **NEMECIO FLORES RAMIREZ**, en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva a partir del 01 octubre de 1996, fecha en que cesó con la remuneración que se precisa en dicha Resolución.
  - 2° Reconocer el deudo por pensión definitiva a favor del Lic. Educación **NEMECIO FLORES RAMÍREZ**, de S/. 28,619.07 nuevos soles, con cargo a Ejercicio Anteriores, y el importe de S/. 2,518.76 nuevos soles por los meses de enero y febrero del presente año, con cargo al presente ejercicio presupuestal.
  - 3° Disponer que la Dirección de Planificación efectuó los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el reconocimiento y ejecución de la presente resolución, con cargo a la Genérica 02 Obligaciones Provisionales, Específica 71 Gastos de Ejercicio Anteriores del presupuesto vigente de la Universidad.
  - 4° Remitir la presente Resolución de la Oficina de Normalización Provisional para su conocimiento y fines consiguientes.

**II. Análisis**

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,697.86 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- El incremento remunerativo a los Decretos que disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas por año:

CODIGO_PLAZA	000112
DNI	22408224
A.PATERNO	FLORES
A.MATERNO	RAMIREZ
NOMBRE	NEMECIO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	18/12/1941
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitaric
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	

...///



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	709.45
MOVIL.REF.	4.55
DU090-96	120.38
BONIF.FAMIL.	2.72
REUNIFICADA	35.60
DU105-01	45.28
DU011-99	161.98
DU073-97	139.64
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	86.20
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,697.86</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por pérdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

**III. Conclusiones y recomendaciones**

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **NEMECIO FLORES RAMIREZ, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, con **Código de Plaza AIRHSP 000112**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0438-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0635-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don NEMECIO FLORES RAMIREZ, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, con Código de Plaza AIRHSP 000112, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

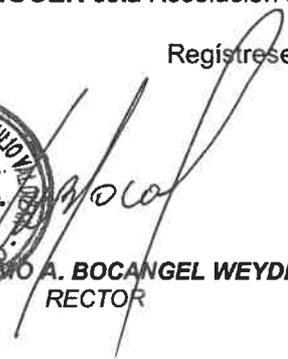
CODIGO_PLAZA	000112
DNI	22408224
A.PATERNO	FLORES
A.MATERNO	RAMIREZ
NOMBRE	NEMECIO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	18/12/1941
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	709.45
MOVIL.REF.	4.55
DU090-96	120.38
BONIF.FAMIL.	2.72
REUNIFICADA	35.60
DU105-01	45.28
DU011-99	161.98
DU073-97	139.64
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	86.20
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,697.86</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

  
  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. Utesoreria  
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL